



## **BECAS FUNDACIÓN PROMETE PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO**

### **BASES REGULADORAS**

#### ***Objeto y modalidades de la convocatoria***

Tiene como objeto la concesión de becas y ayudas a niños y jóvenes con talento, con el fin de contribuir a que puedan desarrollar apropiadamente su potencial.

La cuantía total de las becas y ayudas será destinada a sufragar actividades y proyectos en cualquier ámbito del saber y se acogerán a alguna de las dos modalidades siguientes:

#### ***A. Becas para el Estudio***

Están destinadas a apoyar económicamente a los estudiantes en la realización de actividades formativas complementarias que contribuyan a atender las necesidades educativas específicas de los alumnos de alta capacidad.

Las ayudas se destinarán a sufragar parcialmente los gastos de la matrícula y/o el abono de la mensualidad en alguna de esas actividades formativas, así como cualesquiera otros gastos en los que fuera necesario incurrir para realizarlas (desplazamiento, manutención, compra de materiales, etc.).

Se podrá solicitar financiación como máximo para dos actividades durante el año en curso.

Se excluye explícitamente el abono de la matrícula del curso correspondiente que esté realizando el alumno dentro de las enseñanzas regladas y/o los gastos que dichos estudios le puedan ocasionar.

#### ***B. Becas para Proyectos***

Están destinadas a apoyar económicamente los proyectos individuales de jóvenes excepcionalmente brillantes que necesitan de recursos extraordinarios para sacarlos adelante.

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos que genere la realización de cada proyecto becado.

#### ***Destinatarios***

Podrán acogerse a esta convocatoria los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener menos de 25 años
- Tener la nacionalidad española o residir legalmente en España
- Poder acreditar en alguno de los modos previstos en el [Anexo](#) que se trata de una persona de alta capacidad o con un talento específico para un área cualquiera de conocimiento

Los solicitantes que deseen acogerse a la modalidad A (Becas para el Estudio) deberán estar matriculados en alguno de los ciclos del sistema educativo (enseñanza primaria, secundaria o superior).

Los solicitantes que deseen acogerse a la modalidad B (Becas para Proyectos) deberán haber completado con éxito la enseñanza secundaria (bachillerato, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o enseñanzas deportivas de grado medio).

### ***Clases y cuantías de las becas***

La Fundación Promete establece anualmente la cantidad destinada cada año a estas becas, siendo 36.000 € el importe asignado para el año 2008. Los fondos se distribuirán de la siguiente forma:

#### *Modalidad A: Becas para el Estudio*

La cuantía individual máxima de las ayudas será de 500 € para los alumnos de enseñanza primaria y secundaria y de 3.000 € para los de enseñanza superior. En ningún caso se sufragará más del 80% del importe total de las actividades para las que se solicita la beca.

#### *Modalidad B: Becas para Proyectos*

No existe una cuantía individual máxima para este tipo de becas sino que depende de las características concretas del proyecto que se desee realizar.

### ***Formalización de solicitudes***

Para formalizar la solicitud de una beca o ayuda es preciso cumplimentar debidamente el impreso de solicitud y recabar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la alta capacidad o talento, según indicaciones recogidas en el [Anexo](#)
- Fotocopia de las calificaciones escolares del solicitante durante los dos últimos cursos académicos
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del alumno solicitante (si lo tuviera) o de la persona que solicita la beca en su nombre (familiar o tutor del mismo).  
Los solicitantes extranjeros comunitarios habrán de acreditar que están inscritos en el registro central de extranjeros. Los solicitantes extranjeros extracomunitarios deberán presentar una fotocopia de la tarjeta de residencia.
- Fotocopia del libro de familia

- Fotocopia compulsada de la(s) declaración(es) correspondiente al último ejercicio del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Patrimonio de la unidad familiar en la que figure el solicitante o, en su caso, declaración de quedar exento de su presentación.

Los estudiantes que se acojan a la modalidad B y soliciten una Beca para Proyecto deberán presentar también:

- Memoria de no más de 10.000 caracteres en la que se detalle el objetivo del proyecto, justificando apropiadamente su interés e indicando la relación de actividades previstas para su consecución junto a su temporalización o duración, así como el coste de ejecución estimado y desglosado en las partidas correspondientes.
- Curriculum en formato libre en el que detallen su trayectoria académica y actividades realizadas, junto a sus intereses e inquietudes en el ámbito académico y no académico.

La documentación anterior será remitida a la sede de la Fundación Promete, en la calle Siete Infantes de Lara, 11 1º Oficina 6 26007 Logroño.

### ***Plazo de presentación***

Las solicitudes se pueden presentar en cualquier momento del año, si bien solo se podrá solicitar financiación como máximo para dos actividades durante el año en curso. En el caso de solicitar financiación para esas dos actividades en distintos momentos a lo largo del año, en la segunda ocasión basta con rellenar en el impreso de solicitud la parte relativa a los datos personales y a la actividad para la que se solicita la beca.

### ***Evaluación y selección de las solicitudes***

La selección de los candidatos la realizará una Comisión de Selección que será nombrada por el presidente de la Fundación Promete y estará compuesta por un presidente, un secretario y al menos dos miembros que serán expertos en el ámbito de las Humanidades y de las Ciencias y Enseñanzas Técnicas.

La Comisión de Selección se reunirá en cuatro ocasiones distintas a lo largo del año, durante la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre. En cada ocasión se evaluarán las solicitudes recibidas en el trimestre inmediatamente anterior.

La selección se efectuará con arreglo a los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria para cada una de las modalidades.

#### ***Modalidad A***

La evaluación de las solicitudes de Becas para el Estudio será realizada de conformidad con los siguientes criterios:

- Interés y calidad de la actividad formativa para la que se solicita la beca
- Adecuación de la actividad solicitada al perfil del candidato
- Renta familiar

Para los solicitantes que estén cursando la enseñanza primaria o secundaria, tendrán preferencia los alumnos que nunca hayan recibido beca o ayuda alguna por parte de la Fundación.

Para los solicitantes en la enseñanza superior se contempla la posibilidad de solicitar y obtener una beca durante un máximo de cuatro años consecutivos, siempre y cuando el progreso del alumno sea juzgado como altamente satisfactorio por la Fundación.

#### *Modalidad B*

La evaluación de las solicitudes de Becas para Proyectos será realizada de conformidad con los siguientes criterios:

- Interés y calidad del proyecto
- Adecuación del currículum del solicitante para realizar el proyecto
- Renta familiar

En el caso de que la Comisión de Selección no estime oportuna la concesión de ayuda alguna en esta modalidad o si no se llegara a agotar la cuantía de las ayudas destinadas anualmente a las Becas para Proyectos, se procedería a trasvasar el importe excedente a las Becas para el Estudio.

La renta familiar obtenida se calculará de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 (apartados 6, 7 y 8) y 6 del [Real Decreto 545/2007](#) de 27 de abril del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sin perjuicio de la aplicación de los criterios y baremos anteriores, la Comisión de Selección tratará de conceder un número equivalente de becas y ayudas en los distintos ámbitos del conocimiento, con el fin de fomentar por igual el talento en todas las áreas del saber.

Finalmente, se tendrá también en cuenta la comunidad autónoma de residencia del solicitante, de modo que, sin perjuicio de la aplicación de los criterios y baremos anteriores, se considerará la procedencia de los fondos disponibles en la Fundación Promete, para así tratar de conceder un número proporcional de becas a los solicitantes residentes en las comunidades autónomas de donde proceden los fondos de los colaboradores de la Fundación, en el año 2007 mayoritariamente de las comunidades riojana, navarra y aragonesa.

### **Resolución**

La Comisión de Selección elaborará la lista de candidatos seleccionados durante el transcurso de la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre y elevará una propuesta al presidente de la Fundación Promete.

Durante la segunda quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre la Fundación comunicará por correo postal la resolución adoptada en cada caso a todos los solicitantes, tanto si su solicitud ha sido desestimada como si han sido seleccionados, en cuyo caso se les informará también por teléfono y se les indicará la cuantía de la beca concedida.

En los diez días naturales siguientes a la comunicación telefónica, el candidato seleccionado (o sus padres o tutores si es menor de edad) deberán confirmar por escrito

a la Fundación Promete su aceptación de la beca o ayuda. En caso de no hacerlo en ese plazo, se entenderá desestimada su solicitud.

La documentación relativa a las solicitudes desestimadas podrá ser recuperada en el plazo de 3 meses, a contar tras la comunicación de la resolución. Las solicitudes no reclamadas serán destruidas tras finalizar el año en curso.

## **Pago de las ayudas**

### *Modalidad A*

Para el abono de las Becas para el Estudio los solicitantes podrán optar por alguno de los siguientes procedimientos:

- Abono una vez realizada la actividad, debiendo quedar acreditada la participación en la misma y presentando la factura correspondiente
- Abono con carácter previo a su realización, debiendo justificarse con posterioridad la participación en la misma y presentando la factura correspondiente

### *Modalidad B*

Para el abono de las Becas para Proyectos es necesario que el estudiante presente un presupuesto o factura pro forma del gasto a efectuar junto con una breve memoria explicativa acerca de la necesidad de incurrir en dicho gasto.

## **Obligaciones de los beneficiarios**

La aceptación de la beca o ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

Los estudiantes a los que se otorgue alguna beca o ayuda están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Para los estudiantes acogidos a la modalidad A, realizar la(s) actividad(es) para la(s) que se ha obtenido financiación durante el año en curso o, como mucho, en los 6 meses siguientes a la fecha de concesión de la misma
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar en su caso el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda
- Cumplir con aprovechamiento las etapas del proceso de formación o de realización del proyecto
- Cooperar con la Fundación en la consecución de su misión, participando activamente en las actividades que para ello se organicen
- Para los estudiantes acogidos a la modalidad A, remitir dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la actividad formativa financiada con la beca una certificación del centro en el que ésta ha sido realizada que acredite la participación del alumno en la misma con el aprovechamiento requerido.  
Para los estudiantes acogidos a la modalidad B, remitir dentro de los dos meses siguientes a la finalización prevista del proyecto una memoria final de las actividades realizadas para la consecución del objetivo planteado en el mismo.
- En el caso de estudiantes de enseñanza superior y para los que hayan obtenido una ayuda en la modalidad B, comunicar a la Fundación Promete la concesión de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de

cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales.

- En el caso de estudiantes que hayan obtenido una ayuda en la modalidad B, citar a la Fundación Promete en todos aquellos actos o actuaciones a los que den lugar o generen las aplicaciones o productos realizados por el adjudicatario con la financiación de la Fundación. Asimismo, ésta se reserva el derecho a mencionar, promocionar o publicar estas obras o proyectos dentro del ámbito propio de la Fundación y de acuerdo a sus objetivos y misión.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del estudiante puede derivar en que el beneficiario tenga que devolver total o parcialmente la cantidad de dinero inicialmente asignada en la beca.